

LA RODA

Acuerdo de 28 de febrero de 1.995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del apartado a, consistente en rectificación de la Ordenanza 3.14 Escaleras, y del apartado c, consistente en rectificación de alineación en antigua Travesía de Madrid, del Proyecto de Modificación Puntual nº 2 de las normas subsidiarias de La Roda.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1.995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el apartado A, consistente en rectificación de la Ordenanza 3.14 Escaleras, y el apartado C, consistente en rectificación de alineación en antigua travesía de Madrid, del proyecto de Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de La Roda.

RESULTANDO: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que el proyecto de Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el apartado A, consistente en rectificación de la Ordenanza 3.14 Escaleras, y el apartado C, consistente en rectificación de alineación en antigua travesía de Madrid, del proyecto de Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de La Roda.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el

Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 7 de marzo de 1.995
El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo
ANTONIO TOLEDO PICAZO

Acuerdo de 28 de febrero de 1.995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda. Calificación de suelo urbano industrial.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1.995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en calificación de suelo urbano industrial.

RESULTANDO: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que el proyecto de Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en calificación de suelo urba-

no industrial.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 7 de marzo de 1.995
El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo
ANTONIO TOLEDO PICAZO

Acuerdo de 28 de febrero de 1.995 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual nº 4 de las normas subsidiarias de La Roda. Apertura de calle.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 28 de febrero de 1.995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de La Roda, consistente en apertura de calle.

RESULTANDO: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que el proyecto de Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de La Roda ha sido informado favorablemente por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las